

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 161-2016-GM/MM

Miraflores, 29 NOV. 2016

EL GERENTE MUNICIPAL;

 VISTOS: la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 193-2016-GAF/MM de fecha 23 de noviembre de 2016, por la cual se aprobó el Expediente de Contratación del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**; así como el Informe N° 135-2016-GAF/MM emitido por la Gerencia de Administración y Finanzas en la misma fecha, y el Informe N° 721-2016-SGLCP-GAF/MM de similar fecha, emitido por la Subgerencia de Logística y Control Patrimonial; por los cuales se solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el citado procedimiento de selección; y

CONSIDERANDO:

 Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, dispone que para las licitaciones públicas, concursos públicos y la selección de consultores individuales, la Entidad designará a un Comité de Selección para cada procedimiento; precisando que el órgano encargado de las contrataciones tiene a su cargo la subasta inversa electrónica, la adjudicación simplificada para bienes, servicios en general y consultoría en general, la comparación de precios y la contratación directa; en la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario, siendo que, tratándose de obras y consultoría de obras, siempre debe designarse un comité de selección;

Que, el artículo 23 del citado reglamento señala que el Titular de la Entidad, o el funcionario a quien hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente, atendiendo a las reglas de conformación indicadas en dicho artículo;

 Que, mediante Informe N° 135-2016-GAF/MM, la Gerencia de Administración y Finanzas solicita que se designe al Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**;

Que, habiéndose aprobado con Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 193-2016-GAF/MM el Expediente de Contratación de la Adjudicación Simplificada antes mencionada, resulta necesario la conformación y designación del Comité de Selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente;

 Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas, y en uso de las facultades otorgadas mediante Resolución de Alcaldía N° 123-2016-A/MM del 01 de marzo de 2016, que modifica la Resolución de Alcaldía N° 283-2014-A/MM de fecha 19 de mayo de 2014, y el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Miraflores aprobado por Ordenanza N° 347/MM;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Designar al Comité de Selección encargado de la conducción del procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada para la contratación del **SERVICIO DE TELEFONÍA MÓVIL DE LA MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**, el cual estará conformado por las siguientes personas:



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES
GERENCIA MUNICIPAL

Miembros Titulares:

- | | |
|------------------------------------|----------------------|
| 1. Daniel Jesús Hurtado Tafur | (Presidente Titular) |
| 2. Edgar Máximo Rosales Villanueva | (Miembro Titular) |
| 3. Rocío Huaraca Yarasca | (Miembro Titular) |

Miembros Suplentes:

- | | |
|--------------------------------|-----------------------|
| 1. Luis Alberto Jarpa Cedrón | (Presidente Suplente) |
| 2. Alberto Cuba Lucio | (Miembro Suplente) |
| 3. César Alberto Portal Sihuin | (Miembro Suplente) |



ARTÍCULO SEGUNDO.- El Comité de Selección deberá instalarse de manera inmediata a su designación y sus acciones deberán ceñirse de manera estricta a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su reglamento, y demás normas complementarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Selección está facultado a solicitar el apoyo necesario que requiera de las áreas pertinentes de la Municipalidad de Miraflores.



ARTÍCULO CUARTO.- Notificar la presente resolución al precitado Comité de Selección, conjuntamente con el Expediente de Contratación aprobado, para su instalación inmediata.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

SERGIO MEZA SALAZAR
Gerente Municipal